

DGP

**TIENE PRESENTE ESCRITO DE DESCARGOS Y RESUELVE
LO QUE INDICA**

RES. EX. N° 3 / ROL F-079-2020

Santiago, 14 de noviembre de 2025

VISTOS:

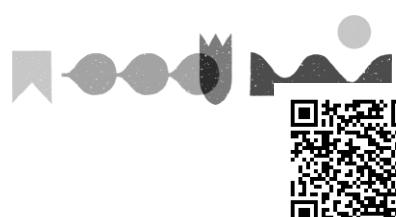
Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; ; en el Decreto Supremo N° 90, del 30 de mayo de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, “D.S. N° 90/2000”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.338, de 7 de julio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1026, de 26 de mayo de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes, Oficinas Regionales y Sección de Atención a Público y Regulados de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 1026/2025”); y, en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol F-079-2020**, de fecha 3 de noviembre de 2020, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Universidad de Los Lagos (en adelante, “la titular”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra g) de la LO-SMA.

2. Luego, en virtud de nuevos antecedentes y en base a lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la Ley N° 19.880, y en el artículo 62 de la LO-SMA, por medio de la **Resolución Exenta N° 2 / Rol F-079-2020** de fecha 18 de noviembre de 2022 se procedió a reformular. Dicha resolución fue notificada personalmente en el domicilio de la titular, con fecha 2 de diciembre de 2022, por un funcionario de esta Superintendencia, como consta en acta levantada al efecto.

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 2 / Rol F-079-2020, establece en su Resuelvo III que la infractora tendrá un plazo ampliado de diez (15) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (22) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la reformulación de cargos.



4. Que, encontrándose dentro de plazo, con fecha 5 de enero de 2023, Marcia Adams Monsalve, Rectora subrogante de Universidad de Los Lagos, según consta en Decreto TRA N° 796/1/2022, presentó sus descargos.

5. El artículo 50 de la LOSMA establece que recibidos los descargos o transcurrido el plazo otorgado para ello, la Superintendencia examinará el mérito de los antecedentes, pudiendo ordenar la realización de las pericias e inspecciones que sean pertinentes y la recepción de los demás medios probatorios que procedieren.

6. Por su parte, el artículo 51 de la LOSMA establece en su inciso primero que los hechos investigados y las responsabilidades de los infractores podrán acreditarse mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho, los que se apreciarán conforme a las reglas de la sana crítica.

RESUELVO:

I. TENER POR PRESENTADO EL ESCRITO DE DESCARGOS acompañado por Marcia Adams Monsalve, en representación de la Universidad de Los Lagos, con fecha 5 de enero de 2023.

II. TENER POR ACOMPAÑADOS los documentos adjuntos a la presentación de fecha 5 de enero de 2023.

III. TENER PRESENTE EL PODER DE REPRESENTACIÓN de Marcia Adams Monsalve para actuar en representación del titular en el presente procedimiento sancionatorio, en virtud del Decreto TRA N° 796/2022.

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Universidad de Los Lagos, domiciliada en Camino Chinquihue Km 6 en la comuna de Puerto Montt de la región de Los Lagos.

María Paz Vecchiola Gallego
Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación:

- Universidad de Los Lagos, al siguiente domicilio: Camino Chinquihue Km6, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

ROL F-079-2020

